



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 15 de mayo de 2013 por la que se aprueba la creación de ficheros de datos de carácter personal del Instituto de la Mujer de Extremadura. (2013050124)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

El cambio de gobierno acontecido en la Junta Extremadura ha derivado en una transformación en la estructura orgánica y de funcionamiento de las distintas Consejerías, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio y, en particular, por cuanto afecta a la presente Consejería, en atención al Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social. Consecuencia del aludido cambio, se ha entendido necesaria la revisión de cuantos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal se venían realizando y que se pusieran acorde a las competencias atribuidas a cada Consejería. A tal objeto, se ha procedido a la identificación y concepción de los ficheros con datos de carácter personal del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), para su notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.



Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde este Instituto, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal del Instituto de la Mujer de Extremadura que se relacionan en el Anexo I de esta orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 2. Medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.

El Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 3. Acceso a datos de carácter personal por terceros.

Quienes por cuenta del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX) presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del IMEX y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 4. Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Las personas afectadas por el tratamiento de datos de carácter personal a través de uno/s del/los fichero/s relacionado/s pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente orden.

Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

La creación de los ficheros relacionados en esta orden, serán notificados al Registro General de Protección de Datos, de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999; proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de mayo de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

ANEXO I**CREACIÓN DE FICHEROS CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL****1. Fichero CONTROL DE ACCESOS****IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO**

- Nombre: CONTROL DE ACCESOS
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Seguridad y control de acceso de personas a las instalaciones dependientes del Instituto.
- Tipificación de finalidades: Seguridad y control de acceso a edificios.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- Categorías o colectivos de interesados: Toda persona que acceda a las instalaciones del Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos.
- Sistema de tratamiento: Manual.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Órganos judiciales. Fuerzas y cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercer los derechos ARCO: Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). C/ Adriano, 4. CP 06800 Mérida (Badajoz).



2. Fichero *GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA*

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: *GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA*
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Seguimiento, gestión y ejecución presupuestaria y de habilitación. Realización de documentos contables. Gestión económica, contable y fiscal.
- Finalidades: Gestión contable, fiscal y administrativa.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados/as. Ciudadanía y residentes. Proveedores.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma/Huella.
- Otros tipos de datos: Características personales. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Registros públicos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercer los derechos ARCO: Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). C/ Adriano, 4. CP 06800 Mérida (Badajoz).



3. Fichero IGUALDAD DE TRATO Y EMPLEABILIDAD

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: IGUALDAD DE TRATO Y EMPLEABILIDAD
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Atención, asesoramiento y defensa frente a las situaciones de discriminación en materia de igualdad de trato en el empleo así como promover el acceso y la mejora de las condiciones laborales de las mujeres.
- Finalidades: Servicios sociales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. N.º SS/Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Marcas físicas. Firma/Huella. Imagen/Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Órganos judiciales. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Sindicatos y Juntas de personal. Interesados legítimos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercer los derechos ARCO: Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). C/ Adriano, 4. CP 06800 Mérida (Badajoz).



4. Fichero VIDEO-VIGILANCIA

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: VIDEO-VIGILANCIA
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Preservar la seguridad de los edificios y dependencias propias o dependientes del Instituto, así como de las personas que acceden o prestan allí sus servicios, mediante el uso de cámaras o videocámaras de vigilancia.
- Finalidades: Video-vigilancia.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- Otros colectivos: Toda persona que acceda a las instalaciones.
- Procedimiento de recogida de los datos: Cámaras o videocámaras

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Imagen/Voz.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Órganos judiciales. Fuerzas y cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercer los derechos ARCO: Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). C/ Adriano, 4. CP 06800 Mérida (Badajoz).



5. Fichero AYUDAS Y SUBVENCIONES

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: AYUDAS Y SUBVENCIONES
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las solicitudes y, en su caso, concesión de ayudas y subvenciones.
- Finalidades: Servicios sociales. Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal y otras Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma/Huella. Imagen/Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Órganos judiciales. Órganos de la Unión Europea. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Diputaciones provinciales. Otros órganos de la Administración local.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercer los derechos ARCO: Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). C/ Adriano, 4. CP 06800 Mérida (Badajoz).



6. Fichero PERSONAL

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: PERSONAL
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de Personal [Altas, Bajas, Planes de viajes y Pernoctas, Anticipos, Trienios, Permisos, Vacaciones, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito laboral y funcional. Selección, Promoción y/o Formación; Prestaciones Sociales; Seguros; Gestión de nóminas y otros tipos de retribuciones; Prevención de Riesgos y vigilancia de la salud.
- Finalidades: RECURSOS HUMANOS. GESTIÓN DE NÓMINA. PREVISIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados/as. Candidatos/as.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. N.º SS/Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma/Huella. Imagen/Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Sindicatos y Juntas de personal. Bancos, Cajas de ahorro y Cajas rurales.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercer los derechos ARCO: Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). C/ Adriano, 4. CP 06800 Mérida (Badajoz).



7. Fichero SOLICITANTES DE PROTECCIÓN

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: SOLICITANTES DE PROTECCIÓN
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Contiene información relativa a la atención, seguimiento, protección y control de las víctimas de violencia de género de la comunidad extremeña, ya sean las mujeres o sus hijos/as, ofreciéndoles todas las atenciones necesarias para superar las consecuencias de los malos tratos recibidos.
- Finalidades: Servicios sociales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: La propia persona interesada o su representante legal. Administraciones públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes. Víctimas.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, electrónicos o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales.
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma/Huella. Imagen/Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales y de salud. Circunstancias sociales y económicas. Académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: órganos judiciales. Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercer los derechos ARCO: Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX). C/ Adriano, 4. CP 06800 Mérida (Badajoz).